

SE - 75

RESOLUCIÓN No. 002161
(27 SEP 2019)

Por la cual se modifica la Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 que autoriza la oferta del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas a través de la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Resolución 000580 del 23 de abril de 2019, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

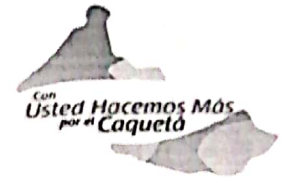
Que mediante Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 se autorizó el servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados en algunos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

Que mediante Decreto No.000888 del 6 de noviembre de 2003 se creó la Institución Educativa Rural Santa Teresa en el municipio de El Paujil, luego mediante Decreto No. 000811 del 2 de junio de 2009 se cambia a Centro educativo y el 20 de marzo de 2014 mediante Decreto No.000281 por el cual se establece el Directorio único de Establecimientos educativos se eleva a la categoría de Institución educativa rural.

Que durante el primer semestre de 2019, la Institución Educativa Rural Santa Teresa del municipio de El Paujil estableció convenio interinstitucional con la Institución Educativa Las Mercedes de El Paujil para la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos del ciclo V, correspondiente al grado décimo de educación media.

Que para garantizar la continuidad del servicio educativo a los jóvenes y adultos que durante el primer semestre realizaron el ciclo V en la Institución educativa Rural Santa Teresa la personera del municipio de El Paujil, Cindy Ginency Gutiérrez Vargas, interpuso acción de tutela ante el juzgado promiscuo municipal.

Que mediante fallo de primera instancia emitido por el juzgado promiscuo municipal de El Paujil de fecha 4 de septiembre de 2019, dentro del radicado 2019-133, resolvió: "PRIMERO: Conceder el amparo de los derechos fundamentales a la educación de los jóvenes y adultos de la sede educativa Santa Teresa de la zona rural del municipio de El Paujil; SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de Educación Departamental llevar a cabo las acciones administrativas presupuestales y demás necesarias para que de manera inmediata se garantice la continuidad del ciclo VI grado 11 en la IER Santa Teresa; y TERCERO ORDENAR a la Secretaría de Educación Departamental para que adopte las medidas presupuestales y administrativas, atendiendo las obligaciones que le asiste, para el nombramiento de un docente para que de tal forma se oferte de manera continua la educación media en el área rural Institución Educativa Santa Teresa.



SE - 75

Por la cual se modifica la Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 que autoriza la oferta del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

Que para dar cumplimiento al mencionado fallo de tutela se requiere autorizar el ciclo VI en el programa de educación para jóvenes y adultos de la Institución Educativa Rural Santa Teresa del municipio de El Paujil durante el segundo semestre de 2019.

Que para autorizar el ciclo VI en la Institución Educativa Rural Santa Teresa, se requiere modificar la Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 por la cual se autoriza ofertar el servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 001508 del 25 de julio de 2019. El cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la continuidad del programa de educación para jóvenes y adultos por ciclos lectivos especiales integrales, durante el segundo semestre de 2019; en jornada diurna los fines de semana; en las sedes de las instituciones educativas que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CICLOS 2019 - II
1	BELEN DE LOS ANDAQUIES	IER AGROTECNICO MIXTO	PRINCIPAL	III - IV - VI
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE AGROECOLÓGICO AMAZONICO	PRINCIPAL	II - III - IV - V - VI
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE AGROECOLÓGICO AMAZONICO (sede Nuevo Horizonte)	SEDE NUEVO HORIZONTE	II - III - IV - V - VI
2	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE AGROECOLÓGICO AMAZONICO (Convenio IE La Sardinata)	ATANASIO GIRARDOT	II - III - IV - V - VI
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE JOSE ANTONIO GALAN	PRINCIPAL	III - IV - V - VI
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE JOSE ANTONIO GALAN	EL CAFÉ	III - IV - V - VI
3	CARTAGENA DEL CHAIRA	IE JOSE ANTONIO GALAN (Convenio IE Santa Fé del Caguán)	PUERTO CAMELIAS	III - IV - V - VI
4	CURILLO	IE ANGEL CUNIBERTI	PRINCIPAL	III - IV - VI
5	CURILLO	IER LA NOVIA	PRINCIPAL	III - IV - VI
6	EL DONCELLO	IE RUFINO QUICHOYA	PRINCIPAL	II - III - IV - V - VI
7	EL PAUJIL	IE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	PRINCIPAL	II - III - IV - V - VI
8	EL PAUJIL	IER SANTA TERESA	PRINCIPAL	III - VI
9	LA MONTAÑITA	IER BRISAS DE SAN ISIDRO	PRINCIPAL	II - III - IV - VI
9	LA MONTAÑITA	IER BRISAS DE SAN ISIDRO (Convenio IER El Diviso)	LA LIBERTAD	II - III - IV
10	LA MONTAÑITA	IER MATEGUADUA	PRINCIPAL	III - IV - V
11	LA MONTAÑITA	IE PERPETUO SOCORRO	PRINCIPAL	III - IV - V - VI
12	LA MONTAÑITA	IER SIMON BOLIVAR	PRINCIPAL	III - IV - VI
13	MILAN	IE ANGEL RICARDO ACOSTA	PRINCIPAL	III - IV - VI
14	MORELIA	IE CERVANTES	PRINCIPAL	III - IV - VI
14	MORELIA	IE CERVANTES (Nocturno)	PRINCIPAL	VI
14	MORELIA	IE CERVANTES (Convenio IE Palmarito Sede El Silencio)	PRINCIPAL	III - IV



SE – 75

Por la cual se modifica la Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 que autoriza la oferta del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

No.	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CICLOS 2019 – II
15	PUERTO RICO	IE ACEVEDO Y GÓMEZ	PRINCIPAL	III - IV - VI
16	PUERTO RICO	IER SANTANA RAMOS	PRINCIPAL	III - IV - VI
16	PUERTO RICO	IER SANTANA RAMOS	SAN PABLO	III - IV
16	PUERTO RICO	IER SANTANA RAMOS (Convenio IE Loma Alta)	YARUMAL BAJO	III - IV - VI
17	SAN JOSE DEL FRAGUA	IER DIVINO NIÑO	PRINCIPAL	III - IV - VI
18	SAN JOSE DEL FRAGUA	IE LAS LAJAS	PRINCIPAL	III - IV - V - VI
19	SAN JOSE DEL FRAGUA	IE PARROQUIAL	PRINCIPAL	II - III - IV - VI
20	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER ALTO QUEBRADÓN	PRINCIPAL	III - IV - VI
20	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE San Juan del Lozada)	ARGELIA MEDIA	III - IV y VI
20	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER ALTO QUEBRADÓN (Convenio IE La Samaria)	MINAS BLANCAS	III - IV y VI
21	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER CAMPO HERMOSO	PRINCIPAL	III - IV - VI
21	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER CAMPO HERMOSO	ALTO SAN LORENZO	III
22	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IE DOMINGO SAVIO	PRINCIPAL	III - IV - VI
23	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER GUILLERMO RÍOS MEJÍA	PRINCIPAL	III - IV - VI
23	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER GUILLERMO RÍOS MEJÍA (Convenio IE Guayabal)	ROVIRA	III - IV - VI
23	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IER GUILLERMO RÍOS MEJÍA (Convenio IE Andes - Morras)	EL PLAYÓN	III - IV - VI
24	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	IE PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL	III - IV - VI
25	SOLANO	IE CAMPO ELÍAS MARULANDA	PRINCIPAL	III - IV - VI
26	SOLANO	IER MONONGUETE	PRINCIPAL	III - IV - VI
27	SOLITA	IER SOLITA	PRINCIPAL	III - IV - VI
28	VALPARAISO	IER VALPARAISO	PRINCIPAL	III - IV - V - VI

PARÁGRAFO: Atendiendo compromiso establecido en el acta No.01 del 23 de marzo de 2017 con la comunidad educativa de La Institución educativa Cervantes del municipio de Morelia, se le autoriza de manera excepcional, la jornada nocturna, a fin de que los doce (12) estudiantes que iniciaron Ciclo III en el año 2017, culminen satisfactoriamente su educación media durante el segundo semestre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los establecimientos educativos podrán expedir constancias, certificados y títulos a quienes cursen y aprueben satisfactoriamente los ciclos lectivos especiales integrales I, II, III, IV, V y VI, del programa de Educación para jóvenes y adultos establecido en el Decreto 3011 de 1997, compilado en el Decreto único del sector educativo 1075 de 2015, en la sección 3 al capítulo 5, título 3, parte 3, libro 2.

ARTÍCULO TERCERO: La oficina de Cobertura hará seguimiento a la administración del programa (estudio, análisis y evaluación), por establecimiento educativo autorizado, según criterios, políticas y fines del sistema educativo. Así mismo, hará un balance para determinar su continuidad de población objeto por ciclos, la implementación del plan de estudios por módulos y el cumplimiento al calendario escolar, por tratarse de un programa de educación flexible alternativo para adultos naturales y sociales.



SE - 75

Por la cual se modifica la Resolución No.001508 del 25 de julio de 2019 que autoriza la oferta del servicio educativo para jóvenes y adultos a través del programa por ciclos lectivos especiales integrados, a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá durante el segundo semestre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Los Directivos docentes de los establecimientos educativos autorizados, deberán incorporar al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el programa de jóvenes y adultos en el área de extensión a la comunidad y evaluar su desarrollo a través del Consejo académico para valorar la calidad del servicio, conveniencia y continuidad; los resultados de este proceso, deben ser entregados al finalizar cada periodo escolar a la dirección de cobertura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del presente acto administrativo a los directivos docentes de los Establecimientos Educativos autorizados informándoles que contra el mismo proceden los recursos contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Florencia, a los **27 SEP 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

AMINTA CEDENO OSPINA
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: Marlon Monsalve Ascanio – Asesor Jurídico SED Caquetá.

Aprobó: Luis Eduardo Pinzón Hermosa - Jefe Oficina de Cobertura.

Proyectó: Lilia Magdalena González S - Auxiliar administrativa